



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Viernes, 13 de enero de 1978. — Número 6

Página 41

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pruebas selectivas restringidas para integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, como funcionario de carrera, según el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio.

Bases para ingreso en el Subgrupo de Técnicos, Grupo de Administración Especial de las Corporaciones Locales

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de ingeniero del Servicio Forestal, dentro del Subgrupo de Técnicos, Grupo de Administración Especial, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Podrán tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas los que vengan desempeñando funciones de ingeniero del Servicio Forestal de la Diputación de Santander, en calidad de interinos, temporeros, eventuales o contratados con anterioridad al día 1 de junio de 1977, estando prestando servicio en tal fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero del Servicio Forestal de la Corporación Provincial	41
Movimiento de residentes en centros asistenciales en el mes de septiembre de 1977	43
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1977	45
Relación de proyectos de obras redactados por los Servicios Técnicos Provinciales	48

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Sindicales	49
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	49
Inspección Provincial de Trabajo de Santander ...	49
Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander	51

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Torrelavega	51
-----------------------------------	----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	52
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana y Cartes	56
--	----

b) Aparecer incluido en la nómina de los haberes del mes de mayo último; o

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Las condiciones que también serán precisas son las siguientes:

a) Ser español.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en los «Boletines Oficiales» de la provincia y en el del Estado.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de secretario.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.^a Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa que se encuentra en el Negociado de Personal.

Segundo ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un informe re-

ñalado por el Tribunal relacionado con las funciones técnicas del Servicio Forestal de la Corporación Provincial.

Tercer ejercicio.—Consistirá en una entrevista con el Tribunal relacionada con aspectos prácticos de la función técnica de la Corporación Provincial.

8.^a Calificación.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 3.^o del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, nota de los que no hayan superado los tres ejercicios.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.^o—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.^o—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Re-

beldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.^o—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha anterior.

4.^o—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.^o—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6.^o—Certificación académica acreditativa de estar en posesión del título expedido por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.^a Creación de plazas en plantilla.—Aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, la misma procederá a la creación de las plazas necesarias en el Grupo de Administración Especial, sometiendo el expediente al visado de la Dirección General de Administración Local para poder efectuar los nombramientos, según previene el artículo 2.^o del Real Decreto 1.409/77.

Obtenido el visado de creación de las plazas, la Corporación procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal, que será notificado a los mismos para su toma de posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado dicho nombramiento.

11.^a Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 30 de diciembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de septiembre.

C E N T R O S	Existencia/ del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hem- bras	Varones	Hem- bras		Por fallecimiento		Otras causas			Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras				
CENTROS PROPIOS													
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	105	—	—	—	105	—	—	5	—	5	100	—	100
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	—	86	—	—	86	—	—	—	11	11	—	75	75
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	46	—	—	48	—	—	—	—	—	2	46	48
Jardin de la Infancia	31	24	2	2	59	—	—	—	3	3	33	23	56
GINECOLOGIA													
Casa de Maternidad	—	1	—	4	5	—	—	—	—	—	—	5	5
CENTROS CONTRATADOS													
Otros Centros	1	17	—	2	20	—	—	—	2	2	1	17	18
Guarderías Infantiles	29	19	1	—	49	—	—	—	—	—	30	19	49
Residencia de la Caridad (Santander)	6	6	—	—	12	—	—	—	—	—	6	6	12
Residencia de Anc. Desamparados (Santander)	22	24	—	—	46	—	—	—	—	—	22	24	46
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero)	3	7	—	—	10	—	—	—	—	—	3	7	10
Residencia de Terán (Cabuérniga)	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—	9	9
Residencia-Hospital de Comillas	—	4	—	—	4	—	—	—	—	—	—	4	4
Residencia de Carrejo	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	3	6	9
Operarias Misioneras	—	15	—	—	15	—	—	—	—	—	—	15	15
Instituto Adoratrices	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2	2

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1977

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria celebradas, respectivamente, los días 25 de noviembre último y 13 del corriente.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 25 del pasado mes de noviembre al 28 de diciembre actual, ambos inclusive.

Testimoniar al excelentísimo señor don Eugenio Rodríguez Pascual, Marqués de Pelayo, el más profundo agradecimiento de la Corporación por el generoso donativo de un millón de pesetas que ha hecho a la Diputación para el año 1978, con destino a la adquisición de libros y revistas para la Biblioteca «Marquesa de Pelayo», de la Casa de Salud Valdecilla.

Expresar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 200.000 pesetas que, en nombre de la Comisión organizadora de la Corrida de Beneficencia, hizo el día 21 del presente mes con destino a la Beneficencia Provincial.

Quedar enterados de la comunicación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo concediendo a esta Corporación una subvención del 100% para la ejecución de las obras del proyecto 05/77 de abastecimiento de agua a Comillas (Plan Valdáliga), desglosado, cuyo presupuesto de contrata asciende a 82.230.076 pesetas, señalando que este régimen será de aplicación al coste de adjudicación de las obras del proyecto y a los presupuestos adicionales que resulten por modificaciones, proyectos modificados, revisiones de precios o cualquier otro concepto que se apruebe sucesivamente para estas obras por dicho Ministerio; acordándose hacer constar en acta el agradecimiento de la Diputación al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por esta decisión

tan importante para la provincia de Santander.

Quedar enterados del escrito del ilustrísimo señor don José María Bourgón López-Dóriga, Director del Centro Superior de Información de la Defensa, en el que agradece la felicitación de la Corporación por su nombramiento para dicho cargo.

Quedar igualmente enterados del escrito de don Enrique Alonso Pedraja por el sentido pésame de la Diputación con motivo del fallecimiento de su virtuosa madre, doña Teresa Pedraja Gómez.

Quedar enterados del escrito de la S. D. de Remo de Astillero, en el que manifiesta a la Corporación su agradecimiento y felicitación por la decisión de construir una pista de remo olímpica en la ría de Tijero.

Quedar enterados del escrito del Profesorado Estatal de EGB, Asociación Católica de Maestros y Asociación Nacional del Profesorado Estatal, de Santander, en relación con el telegrama que han cursado a las altas esferas del Gobierno interesando medidas para garantizar sus plenos derechos.

Quedar enterados del escrito de la Delegación en Santander de la Asociación Nacional Frisona Española (ANFE), en el que agradecen la invitación hecha por la Corporación para desplazarse a Estados Unidos al objeto de elegir dos sementales para el centro de Torrelavega, en el que exponen, además, los motivos por los cuales no pudieron unir a la delegación designada al efecto los dos miembros que fueron elegidos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el cese de don Juan José Pérez de la Torre como delegado provincial de Deportes, y la felicitación de la Diputación por su valiosísima actuación en dicho cargo, desde el que colaboró eficazmente con la Corporación, como diputado, para el logro de importantes facetas del deporte en nuestra provincia.

Felicitar a Cecilio «Uco» Lastra por haber obtenido el título de campeón del mundo de los pesos plumas en el apasionante combate celebrado en Torrelavega con el púgil panameño Rafael Ortega.

Felicitar igualmente a Severiano Ballesteros Sota por haber obtenido la copa del mundo en la especialidad de golf.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de repoblación de 18 hectáreas de eucalipto en las marismas de Montehano (Escalante), con un presupuesto de 702.639 pesetas, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de los trabajos de jardinería en los Centros de Educación Especial y de Recuperación de Parayas, con presupuesto de 218.658 pesetas, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de noviembre.

Conceder el depósito de un niño, procedente de los establecimientos provinciales, a un matrimonio vecino de Renedo de Piélagos.

Autorizar el ingreso del niño Juan José García Bustamante en el Colegio de Nuestra Señora de Fátima, de Posada de Llanes (Asturias).

Conceder una ayuda económica mensual a doña Rosario Cerrezuela Vargas, vecina de Santander, para sostenimiento de su familia, consistente en 3.000 pesetas mensuales.

Conceder una ayuda económica de 4.000 pesetas mensuales, para sostenimiento de su familia, a don Eugenio Pereda Ortuondo, vecino de Limpias.

Conceder a doña Marina Hurtado Cantero, vecina de Castro Urdiales, una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales para su sostenimiento.

Proceder a la tramitación del correspondiente concurso-subasta para la impresión de 1.000 ejemplares de la obra «Anales del Instituto de Estudios Industriales y de Ciencias «Torres Quevedo», con un costo estimativo de 375.000 pesetas.

Aceptar la propuesta de convenio formulada por Coral Casinos Limited al Excmo. Ayuntamiento de la capital y a esta Diputación en relación con el establecimiento

de un Casino de Juego en Santander, con el voto en contra para esta instalación de los diputados señores Del Arco Montesinos y Gutiérrez Elorza.

Aprobar el proyecto denominado «campo de fútbol en Soba», con presupuesto de ejecución, por contrata, de 5.712.000 pesetas, y su remisión al citado Ayuntamiento de Soba en concepto de ayuda técnica provincial.

Conceder al Ayuntamiento de Ampuero una ayuda económica para la instalación en dicha localidad de una bolera, por importe de 45.300 pesetas, en concepto de participación en los gastos de construcción de la misma.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación de La Venta de Carmona, en Cabuérniga, con presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.112.456 pesetas, y devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «local de espera de viajeros en la estación superior del Teleférico de Fuente Dé», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 6.254.900 pesetas, y devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar el proyecto de instalaciones y ayudas en La Venta de Carmona (Cabuérniga), con presupuesto de contrata de 483.200 pesetas, y convocatoria de concurso para la adjudicación de las mismas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras ejecutadas para el abastecimiento de agua a Uceda (Ruente), por importe de 1.307.313 pesetas, y devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de arreglo del camino municipal de Tarrueza (Laredo), por importe de 944.003 pesetas, y devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de red de distribución de agua a Nestares (Enmedio), por un importe de 2.651.699 pesetas, y devolución de la correspondiente fianza.

Remitir al Ayuntamiento de Vega de Liébana la documentación técnica de la obra denomina-

da «red de distribución de agua a los pueblos de Tama, Ojedo y Aliezo, primera fase», del Ayuntamiento de Cillorigo.

Desestimar el escrito presentado por don Juan González del Corral oponiéndose a la obra «red de distribución de las aguas a Tama, Ojedo y Aliezo, primera fase», del Ayuntamiento de Cillorigo.

Aprobar el proyecto de construcción del camino municipal de Mediadero a Aldea de Ebro (Valdeprado del Río), con presupuesto de contrata de 4.482.494 pesetas y el sistema para su adjudicación.

Aprobar el proyecto de obras complementarias en las de construcción de puentes en Cotillo y Villasuso (Anievas), con presupuesto de contrata de 400.000 pesetas, y su adjudicación.

Autorizar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para realizar, por administración, la construcción de un puente sobre el río Rey para acceso al matadero - canalización del alcantarillado, con presupuesto de 1.600.000 pesetas.

Aprobar el plano parcelario de planta de la obra de construcción del abastecimiento de agua a Bárcena de Toranzo (Santiurde de Toranzo), y su envío al Ayuntamiento para la obtención de los permisos necesarios.

Aprobar el plano parcelario de la obra de mejora del abastecimiento de agua a Soto Iruz (Santiurde de Toranzo), y autorizar a la Presidencia de la Corporación para iniciar procedimiento de expropiación forzosa de propiedades afectadas por este proyecto.

Desestimar la revisión de precios de la obra de mejora de accesos a Tresviso, tercera fase, solicitada por el adjudicatario de la obra.

Aprobar el proyecto de trazado de mejora de la carretera de Gibaja a la C-629 (Ramales), a efectos de obtener los permisos necesarios.

Aprobar el proyecto de construcción de la carretera municipal de Sangas a la SV-5.347, primera fase (Soba), con presupuesto de ejecución, por contrata, de 7.500.000 pesetas.

Aprobar la adquisición de un vehículo ligero, con destino al servicio de capataces camineros, por importe de 218.500 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario correspondiente al tercer trimestre de 1977, que presenta un saldo para el siguiente de 141.569.503 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Cooperación, correspondiente al trimestre tercero de 1977.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Contribuciones, correspondiente al trimestre tercero de 1977.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «aguas y otros», correspondiente al trimestre tercero de 1977.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Centro Psiquiátrico», correspondiente al tercer trimestre de 1977.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan Valdáliga», correspondiente al trimestre tercero de 1977.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan Cooperación», correspondiente al trimestre tercero de 1977.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Teleférico y otros», correspondiente al trimestre tercero de 1977.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Modernización de carreteras», correspondiente al trimestre tercero de 1977.

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario «Centro Psiquiátrico».

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario «H».

Quedar enterados del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía a la liquidación del presupuesto extraordinario «Hospital Psiquiátrico».

Quedar enterados del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía a la cuenta general del presupuesto extraordinario «H».

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario de modernización de carreteras, elevándose al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario de ampliación de capital de «Cantur, S. A.», elevándose al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario «Aportación al Instituto Oceanográfico», elevándose al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario «Teleférico de Fuente Dé y otras atenciones», elevándose al expresado Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Concesión de un anticipo reintegrable de 400.000 pesetas al Ayuntamiento de Santillana del Mar para la segunda fase de construcción de la estación depuradora de aguas.

Denegar el anticipo de 28.416 pesetas que solicita el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para su aportación a las obras complementarias de urbanización en San Miguel.

Aprobar la propuesta de que el Ayuntamiento de Los Tojos ingrese la cantidad de 856.290 pesetas antes de llevar a efecto la susta de las obras de primera y segunda fase del abastecimiento de agua a El Tojo.

Aprobar la propuesta de anulaciones en ingresos y gastos en el capítulo de resultados del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1977.

Aprobar la adquisición de mobiliario para el parador de Carmena, por un importe de 755.825 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de abastecimiento de agua a Reinosa, Bolmir, Requejo, Nestares y Matamorosa (Plan Reinosa), con presupuesto de ejecución, por contrata, de 20.755.686 pesetas, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de tercera fase de abastecimiento de agua a Castro Urdiales, con presupuesto de ejecución, por contrata, de 10.900.000

pesetas, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de instalación de dos grupos motobombas para la estación de impulsión del depósito de agua en Castro Urdiales, con presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.697.230 pesetas, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de vertido de escollera para defensa de márgenes de los ríos Saja y Bayones, en el término municipal de Ruente, con presupuesto de ejecución de 200.000 pesetas, y devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción de las obras de vertido de escollera para defensa de márgenes del río Saja, en Ontoria, Vernejo y Casar (Cabezón de la Sal), por importe de 300.000 pesetas, y devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de patio cubierto para juegos en la Residencia Capitán Palacios, por importe de 890.605 pesetas, y devolución de la fianza.

Conceder una prórroga hasta el 15 de febrero de 1978 para la entrega de material de cartografía de la zona Cabecera del Ebro-Reinosa a la empresa adjudicataria.

Aprobar la ejecución de obras de reparación de daños de temporal en el camino provincial SV-5.344, de San Juan a la S-534, por importe de 891.332 pesetas, y adjudicación directa de las mismas por razones de urgencia.

Aprobar la ejecución de obras en el camino provincial SV-5.206, de Riolastras a la SV-5.204, por importe de 927.078 pesetas, y adjudicación directa de las mismas por razones de urgencia.

Conceder prórroga hasta el 15 de junio de 1978 para adjudicación de la obra de mejora del camino provincial de Arredondo a Socueva (segunda fase).

Aprobar la ejecución de obras de reparación en el camino de Sopenilla a Rivero (San Felices de Buelna), con presupuesto de pesetas 400.000, y adjudicación directa por razones de urgencia.

Aprobar el proyecto de trazado de variante en la carretera provincial de Las Portillonas a Bezana (SV-4.444), travesía de Herrera, a efectos de información pública.

Aprobar el proyecto de construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya, por Campillo, con presupuesto de ejecución, por contrata, de 101.413.805 pesetas, y tramitación de información pública reglamentaria.

Aprobar el proyecto de construcción de la carretera provincial de Riolastras a Moncalián, por Vidular, con presupuesto de ejecución, por contrata, de 37.347.659 pesetas, a efectos de tramitación de información pública reglamentaria.

Aprobar la propuesta de garantizar unas cantidades mensuales mínimas a los pensionistas de la Corporación (jubilados, viudas y huérfanos), como complemento de las pensiones legales que perciben de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Desestimar la petición de un funcionario que solicita el aumento del coeficiente para la plaza que ocupa.

Desestimar la petición de gratificación de varios funcionarios.

Designar a don Ernesto Jurado Miné, de conformidad con el acta del Tribunal designado al efecto, para ocupar la plaza de veterinario de la Corporación, convocada mediante el correspondiente concurso-oposición, asignándole los emolumentos anuales que habrá de percibir a partir de la fecha de toma de posesión.

Conceder a doña Angela Mora Martínez, viuda, comadrona que fue de la Casa Provincial de Maternidad, al amparo del Decreto-Ley sobre Amnistía, la jubilación que la corresponda.

Conceder a doña Gabriela González Estévez, viuda del que fue funcionario provincial, don Victoriano García Fernández, al amparo del Decreto-Ley sobre Amnistía, la pensión de viudedad que la corresponda.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Adminis-

tración Local asignando el coeficiente 1,7 a la plaza número 176 de la plantilla, ocupada por don Francisco Saiz Soto, señalándole los nuevos emolumentos y haciéndole la liquidación de atrasos correspondiente.

Aprobar las obras complementarias en las de urbanización de San Felices de Buelna, y su adjudicación en la cuantía de 818.805 pesetas.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día; adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Aprobar la adquisición de árboles frutales, de diferentes especies, variedades y patrones, para ser distribuidos entre los Ayuntamientos de la provincia que lo soliciten, mediante el precio de 30 pesetas por planta, por un importe de 1.461.550 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de muro de escollera para defensa de la margen derecha del río Pisueña, en el barrio de La Muela (Castañeda), por importe de 150.000 pesetas, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Escalante, por importe de 3.021.889 pesetas, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de Herada, La Busta y La Cistierna (primera fase), Soba II, del Ayuntamiento de Soba, con presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.499.780 pesetas, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Rumoroso, con presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.679.000 pesetas, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Conceder una subvención de 250.000 pesetas al Conservatorio Escuela de Música de Torrelavega

para poder atender a las actividades culturales que lleva a efecto el mismo.

Necesidad de aclarar la participación a percibir del Patronato de Apuestas Mutuas.

Aprobar la propuesta de la Presidencia para que se aumente el precio de estancias de los ancianos acogidos por cuenta de la Corporación en seis centros asistenciales contratados.

Aprobar el contrato establecido entre la Diputación y el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Palencia, para la asistencia de enfermos mentales ingresados en dicho Centro por cuenta de la Corporación durante el año de 1978.

Aprobar el acuerdo aclaratorio, a petición de la Caja de Ahorros, del poder otorgado a favor de dicha entidad en relación con el préstamo de 34 millones de pesetas.

Modificar la denominación de la plaza de ingeniero de los Servicios Agrícolas y Ganaderos por la de ingeniero del Servicio Forestal de la Corporación Provincial de Santander.

Aplicar el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, al personal laboral de la Corporación, y aprobar las bases de las correspondientes convocatorias.

Aprobar la adjudicación directa de la obra de red de saneamiento en la Mies de San Martín, del Ayuntamiento de Liérganes, con presupuesto de contrata de pesetas 1.272.912, por haber quedado desierta la subasta reglamentaria.

Aprobar la adjudicación directa de la obra de saneamiento en el Municipio de Liendo, con presupuesto de 10.000.000 de pesetas, por haber quedado desierta la subasta reglamentaria.

Aprobar la financiación de las obras de saneamiento en el pueblo de La Penilla (Santa María de Cayón), con presupuesto de ejecución, por contrata, de 752.594 pesetas, y tramitación del procedimiento para la contratación de la obra.

Aprobar el proyecto de ampliación de saneamiento de la zona de la playa de Brazomar y Paseo de Ocharan Mazas, en Castro Urdiales, y solicitar de la Subdirección

General de Planes Provinciales la inclusión de dicha obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Informe de la Presidencia: Agradece a los miembros de la Corporación y funcionarios su valiosa colaboración, indicando que ha habido jornadas de trabajo francamente rigurosas, tanto en Comisiones como en Plenos, con la resolución de importante problemas que afectan a la provincia. Señaló que, aunque no parece muy aconsejable definirse en actuaciones para el próximo año, por no saber cuánto tiempo estará en funciones la Corporación, propone el ir pensando en los siguientes objetivos: promoción del desarrollo industrial, del turístico y del agrícola-ganadero. Manifiesta que, a su juicio, uno de los problemas a afrontar es el del medio ambiente, y que los Servicios Técnicos de la Corporación están realizando un estudio sobre un punto determinado, que puede servir de ejemplo para el futuro, y que es el de lograr que el río Asón sea limpio. Estos estudios se centran en vertido, contaminación de su entorno, etc. Finaliza deseando a todos un feliz año nuevo.

Santander, 2 de enero de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario en funciones, Regino Mateo de Celis.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en los Servicios de Cooperación-Control Administrativo de Obras, de esta Corporación, los proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales que a continuación se indican, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

—Camino municipal de Mediadoro a Aldea de Ebro (Valdeprado del Río).

—Puentes en Cotillo y Villasuso (Anievas).

—Puente sobre el río Rey para acceso al matadero-canalización del alcantarillado, en Cabezón de la Sal.

—Carretera municipal de Sangas a la SV-5347 (primera fase), Ayuntamiento de Soba.

—Trazado de variante en la carretera provincial de Las Portilloñas a Bezana, travesía Herrera (SV-4.444).

—Carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya, por Campillo.

—Carretera provincial de Rioastras a Moncalián, por Vidular.

—Ampliación del saneamiento de la zona de la Playa de Brazomar y Paseo de Ocharan Mazas, en Castro Urdiales.

Santander, 10 de enero de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 3 de enero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Maquinistas Navales de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y profesional, los maquinistas navales, jefes y oficiales de la Marina Mercante, siendo los firmantes del acta de constitución: don Pedro González Irimia, don Pedro Angel Moreno Herrero, don Aurelio Fernández Fernández y otros.

Santander, 3 de enero de 1978. El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado.

21

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once treinta horas del día 4 de enero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Autogestionario del Personal de Industrias Lácteas Morais» (S. A. P. I. L. M.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: de empresa, trabajadores de Industrias Lácteas Morais, siendo los firmantes: don Calixto González Castillo, don Luis Sánchez Bengochea y don Carlos Jiménez Ordóñez.

Santander, 5 de enero de 1978. El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado.

37

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 1.057/77 SP-1, seguido contra Jesús A. Arbunias Munilla, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Jesús A. Arbunias Munilla, domiciliado en Santander, calle Alonso Vega, 30, por infracción de artículo 54, O. M. 28-12-66, se propone sanción de 2.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 23 de junio se dicta resolución confirmando propuesta de sanción.

Y para que sirva de notificación a Jesús A. Arbunias Munilla, domiciliado últimamente en Santander, calle Alonso Vega, 30, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de diciembre de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente de referencia seguido contra la empresa Angel Rodríguez Cuevas, constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen:

L-677/77. — Acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Empresa, Angel Rodríguez Cuevas. Actividad, hostelería, Club 68. Domicilio, General Dávila, 26, Santander. Falta de cotización por los trabajadores Esther Arrianes Fernández, período 1-10-75 a 31-3-76 y 1-8-76 a 31-3-77, y Petra Céspedes Cortina, de 1-10-75 a 31-3-76 y 1-8-76 a 31-3-77. Importe total de la liquidación, doscientas veinticuatro mil doscientas cuarenta y siete pesetas.

SP-2.111/77. — Empresa, Angel Rodríguez Cuevas. Acta de infracción. Se observa infracción del artículo 4.º 1-1-n) del Decreto 2.892/70 de 12-9, por no ingresar en plazo reglamentario las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al período octubre 75 a marzo 76 y agosto 76 a marzo 77. Se propone sanción de cinco mil pesetas.

SO-2.111/77. — Empresa, Angel Rodríguez Cuevas. Acta de obstrucción. Se observa obstrucción conforme dispone el artículo 14 del Decreto 2.122/71, de 23 de julio. Se propone sanción de cinco mil pesetas.

Asimismo, se hace constar que contra las actas citadas puede presentar escritos de recurso ante el ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo en el plazo de quince días hábiles.

Y para que sirva de notificación a la empresa citada, cuyo último domicilio conocido fue General Dávila, 26, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a 29 de diciembre de 1977.—El secretario general (ilegible).

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a las empresas que a continuación se relacionan, constan requerimientos que, copiados en su parte principal, dicen:

R-143/76 y R-311/76.—Bonifacio Pérez Herrera; actividad, co-

mercio de bebidas; domicilio, Paz, 2, Torrelavega. Requerimiento de pago de cuotas de Régimen General de la Seguridad Social. Por descubierto de marzo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1975 por dos trabajadores afiliados bajo la patronal 39/23749, cuyo importe total asciende a treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (39.486 pesetas) y ocho mil ciento cuarenta y dos pesetas (8.142 pesetas), respectivamente.

R-3/76, R-95/76 y R-204/76.—María Concepción Fernández Feijoo; actividad, Instituto de Belleza; domicilio, Juan C. R. Villa, Torrelavega. Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Por descubierto de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1975 de un trabajador afiliado bajo la patronal 39/23.981, cuyo importe total asciende a las cantidades de once mil setecientas noventa y dos pesetas (11.792 pesetas), cinco mil ochocientas ocho pesetas (5.808 pesetas) y seis mil treinta y seis pesetas (6.036 pesetas), respectivamente.

R-531/76.—Manuel San Martín Villaescusa; actividad, siderometalurgia; domicilio, J. Ceballos, 17, Torrelavega. Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Por descubierto de noviembre de 1974 de un trabajador afiliado bajo la patronal 39/23.252, cuyo importe total asciende a siete mil ochocientas diecisiete pesetas (7.817 pesetas).

R-525/76. — Gonzalo Álvarez Suárez; actividad, transportes; domicilio, C. Calderón, número 8, Torrelavega. Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Por descubierto de un trabajador afiliado bajo la patronal 39/22.503 los meses de marzo, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1972, cuyo importe total asciende a la cantidad de veinticuatro mil novecientas ochenta y nueve pesetas (24.989 pesetas).

Se hace saber a los afectados su derecho a impugnar estos expedientes en el plazo de quince días, mediante escrito dirigido al ilus-

trísimo señor delegado de Trabajo de Santander.

Y a los efectos de notificación a las empresas de referencia, cuyo último domicilio conocido es el señalado, hoy de ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 2 de enero de 1978. El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a las empresas que a continuación se relacionan, constan requerimientos que, copiados en su parte principal, dicen:

R-345/76. — Abilio Mínguez Fernández; actividad, bar; domicilio, Fernández de Isla, 11, Santander. Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Por descubierto de noviembre de 1975 de un trabajador afiliado bajo la patronal 39/26.760, cuyo importe total asciende a cuatro mil setecientas sesenta y cinco pesetas (4.765 pesetas).

R-356/76. — Fernando López Tortajada; actividad, comercio; domicilio, M. Hermida, número 42, Santander. Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Por descubierto de agosto de 1975 de un trabajador afiliado bajo la patronal 39/27.143, cuyo importe total asciende a mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas (1.659 pesetas).

R-372/76. — Cabaña lebaniega, J. Ruiz; actividad, cafetería; domicilio, General Dávila, 232, portal B, Santander. Requerimiento de pago de cuotas de Régimen General de la Seguridad Social. Por descubierto de diciembre de 1974 de un trabajador afiliado bajo la patronal 39/27.754, cuyo importe total asciende a cinco mil novecientas treinta y seis pesetas (5.936 pesetas).

R-550/76. — Leonardo Cagigal Díez; actividad, bar; domicilio, Rualasal, 3, Santander. Requerimiento de pago de cuotas del Ré-

gimen General de la Seguridad Social. Por descubierto de marzo y abril de 1976 de un trabajador afiliado bajo la patronal número 39/25.088, cuyo importe total asciende a siete mil seiscientos veintiséis pesetas (7.626 pesetas).

R-553/76.—Luis Arranz Inceña; actividad, comercio; domicilio, Simancas, 21, Santander. Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Por el descubierto de enero y febrero de 1976 de un trabajador afiliado bajo la patronal 39/25.390, cuyo importe total asciende a nueve mil setecientas noventa y ocho pesetas (9.798 pesetas).

Se hace saber a los afectados de su derecho a impugnar estos expedientes en el plazo de quince días, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander.

Y a los efectos de notificación a las empresas de referencia, cuyo último domicilio conocido es el señalado, hoy de ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santander a 4 de enero de 1978.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

En el expediente de referencia incoado por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa Alvaro Cobo Cobo, actividad hostelería, domiciliada en Vista Alegre, 18, de Laredo, consta requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice:

R-367/77. — Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por descubierto en el pago de cuotas del mes de noviembre de 1976 (Avidia Saiz Carbajo, Taf. 9). Importe total de la liquidación, siete mil ochocientas treinta pesetas.

Asimismo, se le hace saber el derecho a impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Alvaro Cobo Cobo,

de actividad hostelería, domiciliado últimamente en Residencia Vista Alegre, 18, de Laredo, y hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santander a 4 de enero de 1977.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

En el expediente de referencia, incoado por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa «Cooperativa de Enseñanza Media», actividad enseñanza no estatal, sito en la calle Fernández Caballero, 8, de Guarnizo, consta requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice:

R-385/77. — Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por descubierto en cotización a la Seguridad Social de un trabajador durante el período de 1 a 25 de junio de 1976. Importe total del requerimiento, 8.304 pesetas.

Asimismo, se le hace saber el derecho a impugnar este expediente mediante escrito de impugnación dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cooperativa de Enseñanza Media», domiciliada últimamente en Fernández Caballero, 8, de Guarnizo, se expide la presente cédula de notificación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santander a 7 de enero de 1978.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Caducidad de un permiso de investigación

Ha caducado, por término de su vigencia, el permiso de investigación denominado «San Miguel», número 16.128, de 124 pertenencias de mineral de blenda, en el término municipal de Herrerías,

siendo el concesionario don Eduardo Sánchez Cueto, con domicilio en Comandante Caballero, s/n.

Asimismo, se ha declarado franco y registrable el terreno en que está ubicado, no admitiéndose nuevas solicitudes de concesiones y de permisos de investigación hasta que se haya convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Santander, 28 de diciembre de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—La ejecución de las obras de instalación de conducción de agua potable en la Avenida de Solvay.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación es el de 1.861.188 pesetas.

Garantías.—La provisional es la de 37.224 pesetas. La garantía definitiva se constituirá conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o última publicación oficial en que aparezca, de diez a catorce horas.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—«Don..., de... años, de estado..., profesión..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a realizar las obras de instalación de tubería de agua en la Avenida de Solvay, con sujeción

estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida, y acompaña también declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.»

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Torrelavega, 2 de enero de 1978.
El alcalde (ilegible). 30

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—La ejecución de las obras de reparación de la carretera de Tanos-Viérnoles, entre la carretera a la estación de RENFE y el cruce de la carretera de Estado, segunda fase.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación es el de 3.494.113 pesetas.

Garantías.—La garantía provisional es la de 69.882 pesetas. La garantía definitiva se constituirá conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o última publicación oficial que aparezca, de diez a catorce horas.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

- Modelo de proposición.—«Don..., de... años, de estado..., profesión..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a realizar las obras de reparación de la carretera de Tanos-Viérnoles, entre la carretera a la estación de RENFE y el cruce con la carretera del Estado, segunda fase, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional, y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.»

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las reclamaciones.

Torrelavega, 31 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible). 2

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—La ejecución de las obras de instalación de conducción de agua en la Avenida Fernando Arce - Nueva Ciudad.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación es el de 1.568.514 pesetas.

Garantías.—La garantía provisional es la de 31.370 pesetas. La garantía definitiva se constituirá conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial del Estado», o última publicación oficial en que aparezcan, de diez a catorce horas de su mañana.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—«Don..., de... años, de estado..., profesión..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a realizar las obras de instalación de tubería de agua en la Avenida Fernando Arce - Nueva Ciudad, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida, y acompaña también declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.»

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Torrelavega, 2 de enero de 1978. El alcalde (ilegible). 3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, se ha

dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 22 de diciembre de 1977.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña Antonia Oruña Arce, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Muriedas (Ayuntamiento de Camargo), que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón y Pardo, y de la otra, como demandados-apelados, don Eugenio López Concha, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Puente Arce, quien actúa por sí y como administrador de la sociedad conyugal que integra con su esposa, doña Angeles Real Herrera, que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Julio Martínez Gándara, y don Agustín Gómez Vázquez y su esposa, doña Josefa Oruña Gutiérrez, mayores de edad, mecánico y sus labores, respectivamente, y vecinos de Santander, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 13 de diciembre de 1976, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando en parte el presente recurso, y con revocación parcial de la sentencia apelada que dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander el día 13 de diciembre del pasado año de 1976 en los autos a que este rollo se contrae, que debemos es-

timar y estimamos la demanda deducida por la representación de doña Antonia Oruña Arce contra don Eugenio López Concha y su esposa, doña Angeles Real Herrera, objeto del juicio, tan sólo en el sentido de condenar a dichos demandados a que abonen, por el concepto de rentas adeudadas, la cantidad reclamada de 22.500 pesetas; y desestimamos en todo lo demás el recurso y la demanda, confirmando al respecto la sentencia apelada, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los demandados en situación procesal de rebeldía según previene la Ley en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—Benito Corvo». (Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 2 de enero de 1978.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiel.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 82 de 1977, a instancia de don Ramón Fernández Revilla, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, contra la «Compañía de Seguros La Constancia», representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, y contra otros en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 23 de diciembre de 1977.—El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez

de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de don Ramón Fernández Revilla, mayor de edad, casado, productor y vecino de Revilla de Camargo, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigido por el letrado don Nobel Carral Larrauri, contra la «Compañía de Seguros La Constancia», con domicilio legal en San Cugat del Vallés, representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigida por el letrado don Angel Díaz de Entresotos y Mier, contra don José Luis Campo Puente, mayor de edad, casado, productor y vecino de Puente Arce, y contra la comunidad de herederos o herencia yacente de don Justo Laherrán de la Sota, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 250.000 pesetas; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, en nombre y representación de don Ramón Fernández Revilla, dirigido por el letrado don Nobel Carral Larrauri, contra la «Compañía de Seguros La Constancia», representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigida por el letrado don Angel Díaz de Entresotos y Mier, y contra don José Luis Campo Puente y comunidad de herederos o herencia yacente de don Justo Laherrán de la Sota, en situación de rebeldía, debía condenar y condenaba a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía de algunos de los demandados se les notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez». (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados rebeldes, pongo el presente, en Santander a 2 de enero de 1978.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de diciembre de 1977. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña Elisa Peláez García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Valladolid, que actúa por sí y como representante legal de sus hijos menores, Begoña, Elisa y Francisco José González Peláez, representada en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don José María García Moreno, y de la otra, como demandados-apelantes, La Paternal Española (S. I. C. A.), domiciliada en Madrid, y don Daniel González Riestra, mayor de edad, industrial y vecino de Gijón, representados en esta instancia por el procurador don Roberto Santamaría Villorejo, y defendidos por el letrado don Felipe Real Chicote, y como demandado-apelado, don Francisco González Blanco, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Noreña (Oviedo), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y los autos de menor cuantía acumulados a los anteriores, promovidos por don Juan Martín García, mayor de edad, casado,

industrial y vecino de Valladolid, representado en esta instancia en concepto de apelado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el letrado don José María García Moreno, con los demás demandados en pleito, anterior personada en este pleito sólo La Paternal, y los de menor cuantía acumulados a los anteriores, promovidos por don Daniel González Riestra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, con don Juan Martín García, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, representado en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el letrado don José María García Moreno, y la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Francisco González Ungidos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella se refiere, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 13 de diciembre de 1976, dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, de 13 de diciembre de 1976, la debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, excepto en la cantidad con que los demandados deben indemnizar a don Juan Martín García, que se fija en doscientas siete mil quinientas dieciséis pesetas, todo ello sin hacer expresa condena en las costas de ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz, Manuel Aller, José Miñambres. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que

certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 29 de diciembre de 1977.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 378 de 1977, interpuesto por doña Benedicta-Antonia Rodríguez López y otros, representados por doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 29 de septiembre de 1977, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander en 17 de febrero de dicho año, reclamación número 287/1977, denegando la suspensión de la ejecución de las liquidaciones giradas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 30 de diciembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 377 de

1977, interpuesto por don Antonio García Gutiérrez, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado contra la resolución de la Dirección General de Consumidores del Ministerio de Comercio y Turismo, dictada con fecha 5 de octubre de 1977, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, de 25 de junio de 1977, sobre imposición de una sanción de 10.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de diciembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

23/78. Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 61 del año actual, aparece, digo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 61 del año actual, a instancia de don Marcelino Ruiz Macho, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y vecino de Madrid, calle Francisco José Arroyo,

número 2, quien actúa por sí y para sus tíos, hermanos Ruiz Tezanos, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez; contra los esposos don Agustín Arozamena Terán y doña Rafaela Díaz González; los esposos don Antonio Díaz González y doña Pilar Domínguez Sedano; los esposos don Alejandro Ceballos Silió y doña Clara Díaz González; los esposos don Manuel Cuétara Saiz y doña Virginia Ceballos Solar; los esposos don Gregorio —conocido también por Fernando— Fernández Ceballos y doña Natividad Fernández Díaz; los esposos don José María Ruiz Fernández y su esposa, desconociéndose las demás circunstancias personales, aunque convive con el mismo; los esposos don Aquilino Rasilla Santander y su cónyuge, cuyas demás circunstancias personales desconozco, si bien convive con el mismo; los esposos don Manuel Rasilla Santander y su esposa, desconociéndose las demás circunstancias personales, si bien convive con el mismo; los esposos don Felipe Pelayo González y doña Regina Calderón González; los esposos don Joaquín González Rubín y doña María Collantes Terna; los esposos don Vicente Husillos Añivarro y doña Guadalupe Martínez Velarde; doña Rosalía González Rodríguez, viuda de don Miguel González Rubín; todos mayores de edad y vecinos de Somahoz (Los Corrales de Buelna), y contra doña Ignacia Pérez Vargas, mayor de edad y con domicilio desconocido; los señores herederos de don Miguel González Rubín o quienes se crean o consideren con algún derecho sobre su herencia; los señores herederos de Antonio Fuente o quienes se crean o consideren con algún derecho sobre su herencia; cualquier otra persona desconocida o incierta que pueda ser propietaria de alguna finca a la que pueda afectar este litigio, o pueda tener algún interés en este asunto, bien como propietario, usufructuario, arrendatario, mero detentador, o en cualquier otro concepto, de alguna o algunas de las fincas a las que este litigio pudiera comprender; todos los cuales

han permanecido en rebeldía; sobre constitución de servidumbre de paso, permanente, peonil de carro y de tractor de finca sita en Somahoz, mies y sitio de Las Huertas, siendo su cuantía la de 1.000 pesetas; y

Vistos los artículos citados, sus concordantes y los demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la finca propiedad de la comunidad para la que actúa el demandante don Marcelino Ruiz Macho, y que se describe en la papeleta de demanda, tiene necesidad de ser dotada de una servidumbre de paso permanente peonil de carro y de tractor, con una anchura de 2,50 metros para su debido aprovechamiento agrícola, la que se constituye por la ya constituida en el año 1975 a favor de don Vicente Husillos Añivarro, previo el pago a éste de 12.319,50 pesetas, y a los demás dueños de los predios por tal gravamen afectado por el resto hasta las 24.639 pesetas en que se valora tal constitución, y que se desglosa en las siguientes cantidades: a don Alejandro Ceballos Silió, en la de 6.102,90 pesetas; a don Miguel González Rubín, 2.850 pesetas; don Agustín Arozamena Terán, en 180,55 pesetas; don Antonio Díaz González, 180,55 pesetas; don Gregorio Fernández Ceballos, 394,20 pesetas; don Manuel Cuétara Saiz, 394,20 pesetas; don José María Ruiz Fernández, 394,20 pesetas; don Aquilino Rasilla Santander, 294,20 pesetas; don Manuel Rasilla Santander, 394,20 pesetas; don Felipe Pelayo González, 180,55 pesetas; doña Natividad Fernández Díaz, 213,55 pesetas; doña Josefa Rasilla Santander, 213,55 pesetas; doña Cayetana Ruiz Fernández, 213,55 pesetas, y a doña Dolores Alonso Gutiérrez, 213,55 pesetas, la que se materializará sobre el terreno en la forma que se dice en el anterior considerando, previa la ocupación de dos triángulos de 3 metros cuadrados cada uno en el comienzo de la misma, y que tomadas de las fincas de don Alejandro Ceballos y de don Vicente Husillos Añivarro enlazarán la finca de

la comunidad actora con la servidumbre constituida a su favor de la finca de éste y que al predio de la comunidad demandante se amplía, condenando a los demandados mencionados y a cualquier otro propietario que resulte afectado por el gravamen que se constituye a estar y pasar por las anteriores declaraciones, a que soporten tal gravamen y a que previo el permiso de las indemnizaciones citadas permitan la constitución inmediata del servicio que se establece; absolviendo al resto de los demandados y sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados declarados rebeldes, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y de Paz de Los Corrales de Buelna, a no ser que para las personas que tengan domicilio conocido se solicite la notificación personal en término de tercer día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado.) La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de ser dictada.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma a todos los demandados declarados en rebeldía, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 26 de octubre de 1977. El secretario, Félix Arias Corcho.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de diciembre de 1977. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de

apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante - apelante, don Felipe Gutiérrez Lamadrid, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Fernando Pardo Casas; y de otra, como demandados - apelados, don Avelino y don Castor Merino García, mayores de edad, empleado e industrial y vecinos de Santander, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Superioridad a virtud de apelación interpuesta contra la sentencia que con fecha 21 de enero de 1977 dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Santander en los autos de que dimana este rollo, y revocando dicha resolución, debemos absolver y absolvemos a los demandados don Avelino y don Castor Merino García de la demanda contra los mismos formulada por don Felipe Gutiérrez Lamadrid, todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de cinco días no se solicite por las partes la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo Sánchez, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que

certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 29 de diciembre de 1977.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre próximo pasado, elevó a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer plazas de bomberos municipales, y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, de fecha 2 de diciembre último.

Santander, 4 de enero de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Edicto

Por don Salvador San Antonio Abad Devesa ha sido solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un obrador de pastelería en la calle San Juan, número 6, del pueblo de Santa Cruz de Bezana, de este distrito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de

actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 29 de diciembre de 1977.—La alcaldesa (ilegible). 2.432

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Edicto

Solicitada la devolución de fianza por don Remigio Martínez Díaz, vecino de Puente Viesgo, contratista de las obras de construcción de un depósito para el abastecimiento de agua a Cartes, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en plazo de quince días.

Cartes a 17 de diciembre de 1977.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 2.371

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

AVISO

Transcurrido el plazo concedido para ingresar el importe de la suscripción de este «Boletín Oficial» para el año 1978, se concede un nuevo plazo, que finalizará el día 15 de enero, para que hagan efectivo el mismo aquellos que aún no lo han hecho. Finalizado este plazo se les suprimirá el envío del «Boletín», sin más aviso.

SUSCRIPCION ANUAL: 350 PTAS.

Santander, enero de 1978

LA ADMINISTRACION